

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.638/2011

A tenor de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

He resuelto

I. Delegar en la Teniente de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno Local doña Ana Rosa Gómez Pineda, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Bienestar Social y Juventud

II. La delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribu-

ción se reserva esta Alcaldía.

III. Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

IV. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

V. En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas Normas.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, dar cuenta de la misma, al Pleno de la Corporación, proceder a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de junio de 2011. Fdo: María Gil Morata.